CIRCULAR NÚMERO 82-2020

ASUNTO: Comunicación del Banco de España sobre la adopción Directrices EBA/GL/2020/02, modificadas por las Directrices EBA/GL/2020/08

Con fecha 15 de julio, se ha recibido en la Unacc la siguiente carta del Director General de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución del Banco de España, comunicando la adopción de las siguientes directrices de la EBA:

Directrices relativas a las moratorias legislativas y no legislativas de los reembolsos de préstamos aplicadas a la luz de la crisis del COVID-19 (EBA/GL/2020/02) modificadas por las directrices EBA/GL/2020/08

Asimismo, en la carta nos solicitan que recordemos a todas las entidades asociadas que se hayan adherido al acuerdo sectorial de moratorias la necesidad de remitir al Banco de España, si no lo han hecho ya, la información establecida en el párrafo 17 de las directrices EBA/GL/2020/02, ya que a fecha de hoy, todavía tienen notificaciones pendientes de recibir.

Para consultar estas directrices, junto con el resto de guías propias del Banco de España, pinchen en el siguiente enlace:

https://www.bde.es/bde/es/secciones/normativas/Guias/Guias.html

Madrid, 15 de julio de 2020

SECRETARÍA GENERAL

BANCO DE ESPAÑA
Eurosistema

Ángel Estrada García
Director general
Dirección General de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución

Doña Cristina Freijanes Presmanes
Secretaria General
Unión Nacional de Cooperativas de Crédito (UNACC)
Calle Alcalá 55
28014 Madrid

Madrid, 15 de julio de 2020

Estimada Sra. Freijanes:

Le comunico que el Banco de España ha adoptado recientemente como propias, en el ámbito de sus competencias, las siguientes directrices de la EBA:

- **Directrices relativas a las moratorias legislativas y no legislativas de los reembolsos de préstamos aplicadas a la luz de la crisis del COVID-19 (EBA/GL/2020/02) modificadas por las directrices EBA/GL/2020/08.**

Las directrices EBA/GL/2020/08 introducen una enmienda a las directrices EBA/GL/202/02, extendiendo su plazo de aplicación hasta el 30 de septiembre de 2020. De esta manera, cualquier moratoria que, cumpliendo los requisitos de las mencionadas directrices, haya sido solicitada por el deudor y aprobada por la entidad con anterioridad al 30 de septiembre de 2020, podrá quedar sujeta a las mismas.

Asimismo, aprovecho la oportunidad para recordarles que, tal y como se les comunicó por carta el pasado mes de mayo, todos los miembros de su asociación que se hayan adherido al acuerdo sectorial de moratorias, deben remitir al Banco de España la información establecida en el párrafo 17 de las directrices EBA/GL/2020/02. A fecha de hoy, todavía hay notificaciones pendientes de recibir. Por ello, le ruego que traslade de nuevo a sus asociados adheridos al acuerdo sectorial de moratorias la necesidad de remitir la referida información a la mayor brevedad, siempre que no lo hubieran hecho ya.

Esta remisión se realizará, bien telemáticamente a la atención del Sr. Estrada García, Director General de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución, a través de la sede electrónica del Registro General en el siguiente enlace: https://sedeelectronica.bde.es/sede/es/tablon/2020/envio-de-

documentacion-por-registro-electronico-c9f97a34d49c071.html, bien presencialmente en las oficinas de Registro del Banco de España.

Estas directrices, junto con el resto de guías propias del Banco de España, se encuentran a disposición pública en el sitio web de esta institución (https://www.bde.es/bde/es/secciones/normativas/Guias/Guias.html).

Atentamente,